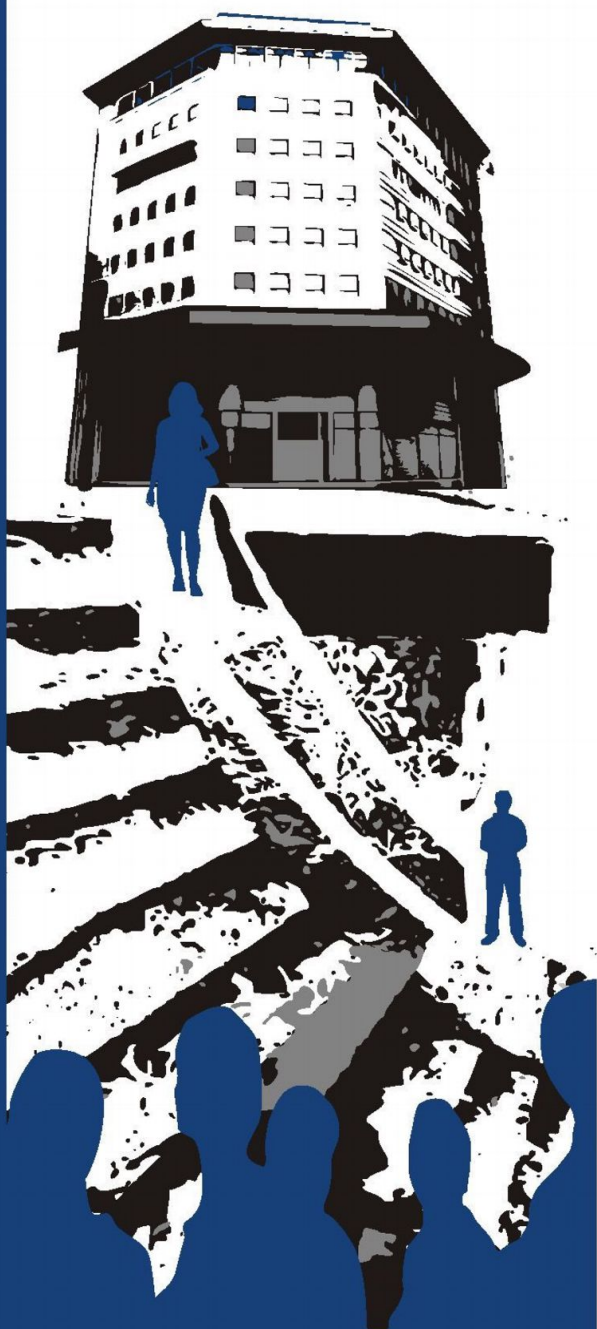


Facultad de Ciencias Sociales
X jornadas de investigación

Derechos humanos, seguridad y violencia

13 y 14 setiembre de 2011



Exclusión de las Políticas Criminales de las Políticas Sociales ¿Invisibilidad? ¿Vaciamiento?

Stella Magali González

Índice

Introducción.....página 3

Hipótesis de Trabajo.....página 4

Justificación teórica.....página 5

Operacionalización del proyecto.....página 9

Bibliografía.....página 11

Introducción

La temática de las Políticas Sociales y las Políticas Criminales se enraíza en un profundo análisis de la cuestión social como algo privativo, uno a las Ciencias Sociales y otro a las Ciencias Jurídicas, respectivamente.

Donde el factor seguridad, viene a trascender todos los ámbitos y a tomar diferentes matices y, en consecuencia, a desvirtuar las visiones sobre el tema (represión, prevención, privación de libertad, enemigos públicos, “marginalidad culpable”, etc.)

La temática de la seguridad pública, Defensa Social, se encuentra en la agenda de la gran mayoría de los actores públicos y privados y la preocupación de este proyecto se centra en las manifestaciones del trato que se le da a las Políticas Criminales por parte de las Políticas Sociales, el lugar que ocupan para éstas, aquellas y, en definitiva, su vinculación o desvinculación; siendo mas que una “sensación térmica” una realidad actual a analizar.

El interés por éste estudio proviene, por una parte, del desarrollo profesional en el área de la Infracción Penal Adolescente y, por otra parte, del seguimiento del estudio de la temática comenzado en la tesis de postgrado.

Hipótesis de trabajo

Las Políticas Sociales están compuestas por una serie de componentes y estructuras (objetivos, programas, niveles, población objetivo, etc.), orientándose a la satisfacción, retributiva, de las necesidades básicas en el marco de los Derechos Humanos esenciales; en tanto que, las Políticas Criminales se orientan, desde los mismos componentes y estructuras, hacia otros objetivos, de corte punitivos, esencialmente. Se espera determinar que estas diferencias en el trato de ambas Políticas generan mayores diferencias al momento de tratar la cuestión social como un todo integrado (pobreza, exclusión social, marginalidad, control social, seguridad, etc.)

Esta hipótesis lleva a la necesidad de definir ambas políticas en sus objetivos, estructuras y contraponerlas, esperando arribar a aquella conclusión y proponer una visión inclusiva de las mismas.

Justificación Teórica

Las Políticas Sociales (de ahora en adelante PS) y las Políticas Criminales (de ahora en adelante PC) parecieran ir en direcciones diferentes; en tanto una (PS) se focaliza en la cuestión social en sus componentes de exclusión social, marginalidad, pobreza; organizándose a través de las Política Económicas, Políticas Habitacionales, Políticas Alimenticias, Políticas Educativas, Políticas de Salud, Políticas de Trabajo etc. y en sus diferentes niveles, por ejemplo *“...la vivienda cubre necesidades fundamentales del ser humano, y potencializa sinérgicamente la satisfacción de otras, entre ellas, afecto, identificación, participación, salud, intimidad, dignidad, seguridad, etc. Lo mismo ocurre con el trabajo, la salud, la educación, etc....”*¹

En tanto, las PC tienen como ejes guías el control social y la seguridad ciudadana; donde debiéramos entender que ambas variables también tienen sus componentes en la exclusión social, la pobreza, ausencia de posibilidades de inclusión en aquellas otras Políticas. Las mismas (control y seguridad ciudadana) *“vienen a ocupar el vacío que deja la ausencia de políticas sociales...”*²

Las PC “criminalizan” las cuestiones sociales y las construyen en cuestiones meramente punitivas. Por lo tanto, se esta penalizando, castigando la pobreza y la exclusión social, tomando al sujeto de acción (“delincuente”) como responsable último de aquella desvinculación entre ambas políticas.

Esto esta íntimamente ligado a la idea de la Defensa Social (Políticas de Seguridad Ciudadana), donde se prioriza la protección de los bienes

¹ “El Uruguay de los 90. Entre Políticas Sociales y Políticas Criminales”, Introducción: “las ideas fuerza de la obra”, página 15. Carlos Uriarte y otros. IELSUR Montevideo. Uruguay. 1997

² Ibidem, página 16

materiales, propiedades, ante que los factores que generan dichas acciones. *“Las actuales orientaciones parecen señalar una disputa por la hegemonía de las política de seguridad, resultando indefinida y contradictorias sus actuales característica, así como la evaluación de sus objetivos y la tendencias de evolución”*³.

*“En general, las intervenciones punitivas de defensa social están gobernadas por una idea de violencia que, en general, la identifica con la agresión física, entendida en un sentido amplio. Esa ideas de violencia, permite reducir el conflicto social a la agresión, e intervenir sobre ella en su fragmentado escenario.”*⁴

Por lo tanto la idea de la defensa social y la seguridad ciudadana vienen a encubrir las distancias y las diferencias sociales.

Esto pareciera querernos transmitir la necesidad de una Política de seguridad ciudadana mas extensa, *“las cuáles también para ser mejor comprendidas resultan adjetivadas en términos como “humanan”, “ciudadana”, “sostenible...”*”⁵

Por lo que encontramos, en principio, dos discursos bien diferenciados (hipótesis de este proyecto de trabajo), uno (PC) que hace referencia a la cuestión social estableciendo una serie de estrategias de política criminal y que la sostiene como PS, por ejemplo “lucha frontal contra la delincuencia”, “represión de los delitos”.

Mientras que, un segundo discurso, sostiene que la prevención de la delincuencia se logra a través de combatir la pobreza con PC. *“Los matices, dentro de este enfoque, están dados entre quienes enfatizan en la necesidad de priorizar políticas en ese sentido, postergando planteos punitivos, y quienes, ante la demanda ciudadana por los problemas de*

³ “Nosotros y los Otros. Estudios sobre la seguridad en tiempos de Exclusión y reclusión”. Artículo de Eduardo Morás: “Prevenir, reprimir, desistir. Los dilemas de las Políticas de Seguridad Ciudadana.”, página 15

⁴ “El Uruguay de los 90. Entre Políticas Sociales y Políticas Criminales”, Introducción: “las ideas fuerza de la obra”, página 18. Carlos Uriarte y otros. IELSUR Montevideo. Uruguay. 1997

⁵ “Nosotros y los otros...”,página 16

*inseguridad ciudadana, y aún reconociendo la necesidad de políticas sociales preventivas, proponen postergar esas políticas y aumentar la “presión” punitivas...”*⁶ En detrimento de hacer referencia a hechos más indefinidos de violencia que se reproducen en el ámbito familiar, en los centros educativos, bailables y en el deporte.

Existe, pues, un desplazamiento de la PS ante la “urgencia” de las políticas punitivas, PC, orientando éstas hacia la mera intervención punitiva.

Reconociendo que esta situación *“promueve fenómenos como el temor, la privatización de la seguridad, la desconfianza interpersonal, actitudes vengativas y vigencia de medidas urgentes recepcionadas por el sistema político y convertidos en legislación penal mas severa.”*⁷

Por lo que, la mirada negativa sobre la situación de la seguridad ciudadana que se ha fomentado en la población (miedo, temor, prensa, etc) se traducen en *“fuertes demandas por leyes más severas y críticas acerca de una eventual benevolencia del sistema penal y administración de justicia”*.⁸

Y es en este sentido que se quiere hacer énfasis en la inclusión de las PC, hoy punitivas, en las PS orientándolas hacia un enfoque realmente preventivo.

Esto implicaría que las PS incluyeran en sus diversos niveles de programación y ejecución las temáticas de la seguridad y prevención del enfoque punitivo como un “hacer” integrador.

Esto se lograría, desde la parte más estructural de las PS, por un lado, analizar el tema de la “criminalidad” como un componente de toda sociedad en desequilibrio (marginalidad, exclusión) en la distribución y redistribución de sus ingresos y egresos (Estado social, democrático u progresita?), en una sociedad, actual, con pretendida tendencia a la inclusión social, a la igualdad social.

⁶ “El Uruguay de los 90..., página 30

⁷ “Nosotros y los otros...,página 20

⁸ Ibídem, pagina 22

Mientras que, por otro lado, incluir, a lo de debiera llevarnos dicho análisis, a las PC, verdadera prevención, en las PS como un elemento a incluir en la planificación y ejecución arriba mencionadas.

Porque *“las actuales demandas sociales por seguridad han dado lugar a dos tipos de respuesta por parte de los gobiernos. Una de ellas es la denominada “tolerancia cero” y la otra, aquella que podríamos sintetizar bajo el título de “modelos de seguridad ciudadana”.*⁹ Sin embargo algunos autores críticos sostienen que en estos programas no presentan mayores diferencias con las políticas represivas, caracterizándose por la ampliación, al contrario, del campo del control del delito, de los agentes y objetivos del mismo. Observándose que se presentan una serie de dificultades, señala Morás *“los riesgos que supone una agenda social traducida como agenda de seguridad, la resistencia de los cuerpos policiales a estimular cambios reales en sus estructuras y modelos de funcionamiento, la financiación de organismos internacionales que antes orientaron su esfuerzos hacia las políticas de ajuste que alimentaron el estado de situación actual... se pasaría a un difuso manejo del “management” de la seguridad”.*¹⁰

Existe, por lo tanto, un “desgobierno de la seguridad” que no sería tal en tanto la supuesta falta de gobierno no es mas que una “mala” forma de gobernar los asuntos públicos, *“guiándose por el temor hacia soluciones inmedatistas, simplistas y que apelan a la represividad y recorte de las libertades como único instrumento legitimado por la opinión pública”.*¹¹

Señala Escobar, 2005, *“una sociedad dominada por el miedo es una sociedad que termina por legitimar la violencia.”*

⁹ Ibídem, página 25

¹⁰ Ibídem, página 27

¹¹ Ibídem, página 28

Operacionalización del proyecto

Este proyecto pretende ser una apertura al análisis profundo de la Criminología como una rama de las Ciencias Sociales desvirtuada, que ha sido judicializada en si misma y absorbida por la Ciencia Jurídica como uno de sus pilares y donde el análisis debe necesariamente pasar por su lógica positivista, además. Orientándonos hacia *“...una criminología con valores progresistas de solidaridad e inclusión (que) debería tener la capacidad de elaborar “propuestas de políticas penales que permitan a nuestros representantes escapar a este círculo de desconfianza del público, gesticulación penal, casos de alarmante ineficacia, y una mayor desconfianza”¹².*

En este sentido se pretende realizar un relevamiento bibliográfico de la actualidad en las PS y en las PC, sus objetivos, etc.; realizando una distinción en sus diversos factores multicausales y en la ejecución de los mismos en el último período de gobierno, y en lo referente a la ejecución de estas políticas tanto a las infracciones cometidas por adolescentes como por adultos.

Mientras que, al ser el objetivo central de este proyecto realizar un mapeo del estado de situación de ambas Políticas, sus puntos de contacto o inexistencia de los mismos; de ser pertinente, se realizaran entrevistas a algún informante calificado responsable diseño y gestión de ambas políticas.

Del mismo modo se pretende realizar un análisis, ineludible, del rol del Trabajo Social en el necesario nexo entre ambas Políticas: posicionamiento teórico, ejes guías, etc. Dado que el diseño de una política de este tipo,

¹² Ibídem, nota del autor de Larruari, 2009, página 29

ampliación de espacios de tolerancia y confianza interpersonales, se torna en uno de los elementos fundamentales para pensar un modelo alternativo de sociedad.

Una intervención del Trabajo Social en una situación donde ya no se cuenta con ciudadanos ni con ciudad debido a la pérdida de sentido del espacio público y el aislamiento social de las personas. *“Allí juega un rol fundamental una teoría con capacidad de alertar sobre los riesgos de eventuales tentaciones punitivas del poder, que tanto no debe transitar renunciamentos como eludir definiciones propositivas”*.¹³

¹³ Ibídem, página 29

Bibliografía

- Baratta, Alessandro - “Criminología crítica y crítica del Derecho Penal”, Siglo XXI editores, 2da edición. 1989. Bs. As. Argentina.
 - Artículo: “Derechos Humanos: entre violencia estructural y violencia penal.” Revista Foro Penal, número 46. 1989. Bogotá. Colombia.
- Barreiro, Jorge Artículo: “La prisión: ¿justicia o venganza?, en Semanario Cuadernos de Marcha. 1988. Montevideo. Uruguay
- Bentham, Jeremías “El Panóptico”, ediciones de La Piqueta. 1989. España.
- “El Uruguay de los 90: entre Políticas Sociales y Políticas Criminales”, diversos autores, IELSUR. Montevideo. Uruguay. 1997
- De Castro, Lola Aniyar “La realidad contra los mitos. Reflexiones críticas en criminología”. Instituto de criminología de la Universidad de Zulia. 1982. Maracaibo.
- De Martino, Mónica - Artículo: “La cosificación del método en Trabajo Social”, en Revista de Trabajo Social, número 14, año VII. Editorial Eppal. Montevideo. Uruguay
 - Artículo: “Una breve aproximación a la producción de conocimiento”, en Revista de Trabajo Social, número 17. Editorial Eppal. Montevideo Uruguay.
- Echeverría, Rodríguez “Sistema progresivo en el tratamiento penitenciario”. Ficha de la Dirección Nacional de Institutos Penales. INACRI. Montevideo. Uruguay.
- Fernández, Gonzalo - Artículo: “Crisis de la prisión y medidas alternativas”, en Revista La Justicia Uruguaya”. Tomo CXI. 1997
 - “Derechos penales y Derechos sociales”, editorial Tricle. Ielsur. 1988. Montevideo. Uruguay.

- Foucault, Michel -“La vida de los hombres infames”. Colección Caronte Ensayos, editorial Altamira. 1996. Bs. As. Argentina.
- “Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión”. Siglo XXI editores. 1987. México.
- Grezzi, Ofelia Prólogo del libro de Massimo Pavarini “Los confines de la cárcel”. Carlos Alvarez Editor. 1993. Montevideo. Uruguay.
- Informe del SERPAJ “V Seminario sobre cárceles: El fracaso del sistema penitenciario uruguayo. Realidad y reformas urgentes”. Carlos Alvarez Editor. 2003. Montevideo. Uruguay.
- Ley 14.4470 “Sistema de normas sobre reclusión carcelaria”. 1975. Montevideo.
- Macías, E. – R. Lacayo “Hacia un Trabajo Social liberador”. Editorial Humanitas. S/d.
- Mir Puig, Santiago Artículo: “Que queda en pie de la resocialización?”, en Revista Eguzkilore. Instituto vasco de criminología. 1989. San Sebastián. España.
- “Nosotros y los Otros. Estudios sobre la Seguridad en tiempos de Exclusión y Reclusión.” Luis Eduardo Morás (compilador). Ediciones del Ceij, noviembre de 2009. Montevideo. Uruguay.
- Pablos, García Informe carcelario, en Informe de la comisión especial de políticas carcelarias para América Latina. Parlamento Latinoamericano. 2000. Sao Paulo. Brasil.
- Pavarini, Massimo “Los confines de la cárcel” Carlos Alvarez Editor. 1995. Montevideo. Uruguay.
- Scapusio, Beatriz “Cárceles, tratamiento penitenciario y sistema penal”. Carlos Alvarez Editor. 1998. Montevideo. Uruguay.
- Uriarte, Carlos “Control institucional de la niñez adolescencia en infracción”. Carlos Alvarez Editor. 1999. Montevideo. Uruguay.
- Zaffaroni, Eugenio - Artículo: “Sentido y justificación de la pena”, en publicación “Jornadas sobre sistema penitenciario y derechos humanos”. Editorial del Puerto. 1997. Bs. As. Argentina.

- Artículo: “La filosofía del sistema penitenciario en el mundo contemporáneo”. Edición especial de Derecho Penal y Criminología de o hay Derecho”. 1991. Bs. As. Argentina.

- “Control Social”, en Servicio de documentación en Derecho Penal, ficha 1. Fondo de la Cultura Universitaria. Montevideo. Uruguay.

Organiza:
Comisión de Investigación Científica



Apoya:

